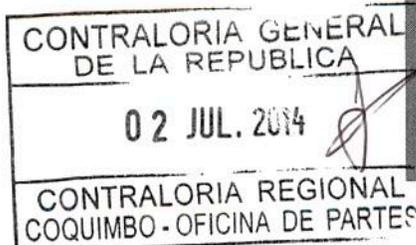




La Serena, 25 JUN. 2014



**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.205 y N° 6.310, ambos del año 2.013, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 5.027/2.011 del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato con el Municipio de Illapel;
- La Resolución N° 04 de fecha 21 de enero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las asignaciones presupuestarias para el año 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución N° 87

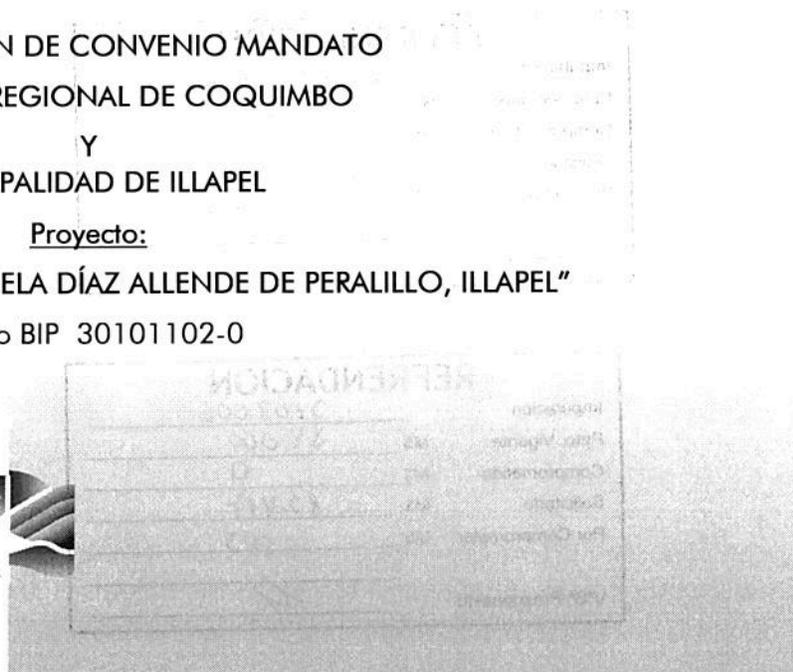
1. DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución N° 52 de fecha 21 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, en razón de la representación realizada por Contraloría Regional de Coquimbo, mediante Oficio N° 1.749 de fecha 12 de mayo de 2.014.
2. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 16 de mayo de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL" Código BIP 30101102-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Proyecto:

**"REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL"**

Código BIP 30101102-0



En La Serena, a 16 de mayo de 2.014, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, representada por su Alcalde, don DENIS CORTÉS VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, chileno, casado, domiciliados ambos en la ciudad de Illapel, calle Constitución N° 24; quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato de fecha 13 de octubre de 2.011, aprobado por Resolución N°5.027/2.011, para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL", de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:**     Antecedentes:

- Con fecha 13 de octubre de 2.011, se celebró un convenio mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL", aprobado por Resolución N°5.027/2.011.
- Mediante Oficios Ordinarios N° 529 de fecha 22 de abril de 2.013 y N° 568 de fecha 06 de mayo de 2.013, de la Municipalidad de Illapel, se solicita la modificación al Convenio Mandato de fecha 13 de octubre de 2.011, debido a que durante la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL", el ítem equipos excedió el monto establecido en el convenio mandato, por lo cual se solicita el traspaso del saldo del ítem equipamiento al de equipos.
- El Acuerdo N°6205 adoptado en Sesión Ordinaria N°560, de fecha 29 de agosto de 2.013, del Consejo Regional, que suplementa fondos por un monto de \$1.936.908 para el ítem equipamiento del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL". El Acuerdo N°6310 adoptado en Sesión Ordinaria N°564, de fecha 23 de octubre de 2.013, del Consejo Regional, que modifica el Acuerdo N°6205 de fecha 29 de agosto de 2.013, en el siguiente sentido: donde dice "ítem equipamiento", debe decir "ítem equipos".
- La minuta de la administradora del proyecto, en la cual solicita la modificación del Convenio Mandato, debido a que durante la ejecución del proyecto, se pudo comprobar que el valor disponible en el ítem equipamiento era insuficiente para poder adquirir la totalidad de equipos. Sin embargo, en el ítem equipamiento, quedaba un saldo disponible, razón por la cual, el proyecto fue sometido a reevaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, arrojando un saldo en contra en éste ítem, por lo que se solicitó al Consejo Regional un suplemento de fondos, el que fue aprobado por los Acuerdos N°6205 y N°6310 ambos de 2.013.

**SEGUNDO:**             En virtud de lo anteriormente expuesto reemplázase el cuadro de inversión anual establecido en la cláusula Quinta letra a) del Convenio Mandato matriz, por la siguiente:



INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2013 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2013 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2013 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2014 M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2014 M\$
486.862	1.875	4.813	224.890	2.888	138.251	23.674	7.054	83.417

(Moneda DIC. 2013)

El nuevo cuadro refleja la inversión real a la fecha, de acuerdo a los montos pagados respecto de cada uno de los ítems, además en él ya se agrega el suplemento al ítem equipos otorgado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N°6.250/2.013.

**TERCERO:** Se deja constancia que el tipo de consultoría contemplado en el proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA GRACIELA DÍAZ ALLENDE DE PERALILLO, ILLAPEL" consistió en Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra, la que se desarrolló desde el 13 de julio de 2.012 hasta 13 de marzo de 2.013. De esta manera se da cumplimiento al alcance realizado por la Contraloría Regional mediante Oficio N° E 12 correspondiente al año 2.011.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 13 de octubre de 2.011, aprobado mediante Resolución N° 5.027 de fecha 24 de noviembre de 2.011, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

**QUINTO:** La personería de don DENIS CORTÉS VARGAS, para actuar en representación del Municipio de Illapel, consta del Decreto Alcaldicio N° 90 del 06 de diciembre de 2.012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

DENIS CORTÉS VARGAS – ALCALDE COMUNA DE ILLAPEL



3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en la siguiente programación de inversión:

EQUIPAMIENTO – ASIG. 005 – AÑO 2.014 – M\$ 7.054

EQUIPOS – ASIG. 006 – AÑO 2.014 – M\$ 83.417

***anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese***



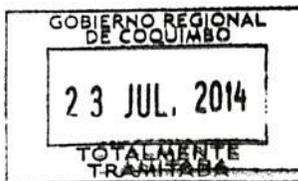
**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*Mordank*  
**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

22 JUL. 2014

CONTRALOR REGIONAL  
DE COQUIMBO

**ORIGINAL**  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



*LRH/ALV/ISE/CBF/jpr/LIC/jpr*

